



DOCUMENTOS DE TRABAJO

**Mecanismos de defensa y denuncia
frente a las políticas populistas
instrumentadas en México**

807

Julio Castillo López

Febrero 2020

Mecanismos de defensa y denuncia frente a las políticas populistas instrumentadas en México

Julio Castillo López *

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Documento de Trabajo No. 807

Febrero 2020

Clasificación temática: Política

Resumen

Los pesos, contrapesos y separación de poderes que existen en México desde los años 90, han sido desde entonces sujetos a análisis, lo que ocasionó que se perfeccionaran y se incrementaran paulatinamente, en la medida en la que la democracia se consolidaba. A pesar de las malas decisiones de los últimos gobiernos, así como de las adversidades a las que se enfrentaron, los contrapesos crecieron, dando paso a la democracia y la consolidación institucional: órganos autónomos, un Sistema Nacional Anticorrupción, fiscalías autónomas fuertes, etc. Sin embargo, como consecuencia de las elecciones de 2018 todo cambió en el momento en que un solo grupo de poder –Morena– tomó el control, a través de la democracia, de dos de los tres poderes que definen el equilibrio democrático, el Ejecutivo y el Legislativo. Este documento aborda el análisis de lo que ha sucedido hasta ahora con las políticas populistas, que han supuesto el transformar una democracia liberal en un populismo sin fronteras.

* El autor es actualmente Maestrante en Comunicación Política y Pública en la Universidad Panamericana, así como Licenciado en Filosofía por la Universidad La Salle. Correo electrónico: julio.castillo.lopez@gmail.com. Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente al autor y no representan necesariamente el punto de vista de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

ÍNDICE

I.	Introducción	1
II.	Justificación de la relevancia de la investigación	3
III.	Objetivos de la investigación	4
IV.	Planteamiento y delimitación del problema	4
V.	Marco teórico y conceptual de referencia	5
VI.	Formulación de hipótesis	11
VII.	Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis	11
VIII.	Conclusiones y nueva agenda de investigación	39
IX.	Bibliografía	41

I. Introducción

México ha recorrido un largo camino desde que se conformó como nación hasta el día de hoy. Fue ejemplo durante el siglo XX, de la conservación del poder por un solo partido durante más de siete décadas y tuvo un lento proceso de transformación democrática. Para el año 2000 se dio el primer cambio –paso formal – con la elección de un Poder Ejecutivo de un partido distinto al que había prevalecido hasta ese entonces.

Paralelamente, desde los años 90, también se dieron cambios en los equilibrios entre poderes, en eso que ha sido conocido como “pesos y contrapesos”. La democracia sólo es posible si existen contrapesos de poder que generen equilibrios, ya sean de carácter formal o informal. En ese sentido, los pesos, contrapesos y la separación de poderes más o menos habían funcionado hasta antes de la elección de 2018.

Un ejemplo de la funcionalidad de esos equilibrios se dio en el caso emblemático de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa. En ese caso, el gobierno federal generó un gran hermetismo y una de sus instituciones, la entonces Procuraduría General de la República se vio obligada por una resolución de uno de esos contrapesos, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a publicar un expediente en versión “pública” sobre las investigaciones del caso, por significar una grave violación a los derechos humanos. A su vez, el Poder Judicial de la Federación dictó varias sentencias en las que otorgó la protección constitucional por una violación grave a los derechos humanos en el proceso, mientras que el Poder Legislativo se vio obligado a actualizar el marco jurídico en materia de desaparición de personas.

El anterior, es un buen ejemplo de cómo más o menos funcionaban los pesos y contrapesos que se crearon y consolidaron como consecuencia del desarrollo de la democracia mexicana. Si bien faltaba mucho porque realmente fueran eficientes y eficaces, su consolidación se daba en los hechos.

La existencia de los pesos y contrapesos que se crearon con la democracia presuponían una realidad fáctica, el equilibrio de poderes “base” (fundacionales del Estado): el Ejecutivo, y el Legislativo, independientes entre sí, lo mismo que el Poder Judicial. En los dos primeros casos, nadie tenía números totales, ningún grupo político podía por sí solo decidir arbitrariamente tomar decisiones trascendentes sobre la nación; los acuerdos y la deliberación eran la base.

Por ejemplo, en el sexenio del presidente Vicente Fox, a pesar de que el Partido de Acción Nacional (PAN) ostentaba el Poder Ejecutivo, la mayoría relativa era del Partido Revolucionario Institucional (PRI). El mismo caso se repitió en el sexenio del presidente Felipe Calderón. Incluso sucedió lo mismo en el del presidente Enrique Peña Nieto, en donde si bien el PRI tenía mayoría en las Cámaras de Diputados y Senadores, no contaba en ellas con mayoría absoluta, mucho menos calificada, lo que permitía que los equilibrios se siguieran dando.

Este equilibrio también se consolidó a nivel nacional. Ejemplo de ello es la forma en la que están distribuidas las gubernaturas. A pesar de la permanencia en el poder del PRI, para 2018 contaba tan sólo con 11 gubernaturas, lo que significa que, de ninguna forma, hubiera podido realizar una reforma constitucional sin que hubiera un acuerdo previo de los diversos partidos políticos porque para su aprobación, es necesario la aprobación de la mayoría de los Congresos Locales, es decir 17 de las 32 entidades federativas del país.

Sin embargo, ese delicado sistema de frenos y contrapesos cambió en la elección de 2018, en donde se concentró todo el poder en un solo grupo y en un solo individuo, Morena, y el presidente Andrés Manuel López Obrador. Se puede ver enseguida la forma como se ve representado este poder:

- Ejecutivo: Andrés Manuel López Obrador
- Legislativo Federal: 51.8%, equivalente a 259 Diputados Federales de 500; 46.8% de la Cámara de Senadores, que equivale a 60 de 128.

- Judicial Federal: nombramiento de 4 de los 12 ministros, lo que equivale al control de su funcionamiento durante 15 años.
- Entidades Federativas: 20 congresos de 32.

En diciembre de 2019 se cumplió el primer año de gobierno del presidente López Obrador y con ello, el principal reto que haya enfrentado la democracia liberal mexicana: las políticas populistas.

II. Justificación de la relevancia de la investigación

La presente investigación responde a la necesidad de poner a revisión la democracia liberal que se ha consolidado en México durante las últimas décadas. Es notorio que mucho se ha hablado y repetido la expresión que nuestro país es una “democracia joven” pero nuestro andamiaje institucional se podría comparar en tamaño y objetivo al de cualquier democracia consolidada. Prueba de ello son la división de poderes, el gran número de órganos constitucionales autónomos con los que cuenta México y la gran cantidad de tratados y acuerdos que suscribe México con otros países. Pero no basta con tener las instituciones si en funcionamiento y efectividad no representan un verdadero límite al poder del Ejecutivo.

La principal relevancia del presente trabajo es medir de la manera más cuantitativa posible la efectividad de los contrapesos y así saber si desde los amparos y las acciones de inconstitucionalidad y hasta los otros poderes o instituciones autónomas están cumpliendo su fin.

III. Objetivos de la investigación

El objetivo del presente documento es demostrar que los mecanismos de defensa y denuncia ante el poder, propios de las democracias liberales, no han funcionado de manera correcta como un equilibrio o un contrapeso.

Para cumplir con dicho objetivo, se desarrolla en este trabajo un marco teórico sobre los conceptos básicos para el análisis que se pretende, como son el del populismo, qué es una política populista, cómo se contrapondrían los frenos y contrapesos formales en respuesta a dichas políticas. En el desarrollo central se analizarán los principales casos que se han llevado a cabo en este año y los resultados que se obtuvieron en cada caso, partiendo del punto de que sólo se analizaran casos en los que se haya faltado a la legalidad.

Finalmente, la propuesta es abrir el debate para que se midan los resultados y se generen verdaderos equilibrios y contrapesos al poder.

IV. Planteamiento y delimitación del problema

El problema central es que a partir de la elección de 2018 no sólo cambiaron los poderes Ejecutivo y Legislativo, también cambió la forma de entender el poder y por lo tanto de ejercerlo, lo que ha vuelto, aparentemente inútiles a todos los controles, a las instituciones y a las limitantes del poder, lo que cuestiona directamente más de 30 años de avances en la consolidación democrática de México.

Todas las democracias liberales fueron creadas y han evolucionado en complejos sistemas que evitan que alguien pueda ejercer el poder de forma unilateral. Todos los sistemas democráticos, sean parlamentarios, por voto directo o por un complejo sistema electoral como el norteamericano, comparten la división de poderes, los órganos autónomos y la experiencia histórica del riesgo que representa que una sola persona tenga demasiado poder.

A manera de delimitación del problema no se aplica ningún criterio subjetivo sobre el ejercicio del poder. Se da seguimiento a las acciones de corte legal (tanto las emprendidas para limitar al poder como en el las que se rompió el Estado de derecho por parte de las autoridades), en las que se puede documentar el fracaso de los equilibrios y de los contrapesos.

V. Marco teórico y conceptual de referencia

1. Populismo

Existe una gran cantidad de libros que exponen el fenómeno del populismo en el mundo tanto de forma histórica como específicamente refiriéndose al modelo demagógico de política que se ha expandido después de la caída del Muro de Berlín, como una respuesta a las democracias liberales y casi siempre también como consecuencia de crisis económicas o de corrupción.

Populismo es una palabra que ha servido para definir tipos de propuestas, de líderes y de gobiernos de forma muy diversa. Tanto en el tiempo como en diferentes países y regiones, la palabra populista cobra distintos significados y se aplica tanto en sistemas democráticos liberales, como en dictaduras autoritarias y tanto en líderes de derecha como en gobernantes de izquierda.

Sin poner especial importancia en la ideología de la que provenga el populista se pueden reconocer al menos tres aspectos claros para poder llamar populista a un líder político:

- El primero es una tremenda simplificación de los problemas y la oferta de soluciones simples¹,

¹ Cfr. Mounk, Yascha. *El pueblo contra la democracia: Por qué nuestra libertad está en peligro y cómo salvarla*. Ediciones Paidós, 2018. (posición en el libro electrónico, 667).

- El segundo es una división dicotómica y antagónica de la sociedad y mientras los populistas de derecha suelen atribuirle todos los males a una raza o a un país exterior, los de izquierda suelen hacerlo con una clase social², y
- La tercera es la acción de hablar en nombre del pueblo.

En el caso, se considera que el gobierno de López Obrador es un gobierno de corte populista por cubrir los tres aspectos de la definición. A continuación, se eligieron algunos ejemplos para demostrar cada una de las características. Aunque los ejemplos son ilustrativos, no son los únicos:

- I. Tiene una seria tendencia a minimizar los problemas a través de soluciones simples: tal fue el caso de acabar con la inseguridad, en la conferencia de prensa matutina (conocidas como “las mañaneras”) del 22 de abril de 2019, en la que sostuvo que “en seis meses, una vez que todos los programas sociales del gobierno federal estén funcionando, la inseguridad disminuirá”. Mientras tanto, el prestigiado diario británico *The Guardian* puso en su portada de noviembre de 2019 como estelar “100 muertes al día, ¿alguien podrá terminar la guerra de drogas en México?”. Días antes, el mismo diario publicaba:

el nuevo gobierno ha preservado el énfasis punitivo de la política de seguridad con la creación de una nueva guardia nacional, que, aunque en teoría es una fuerza civil, esta conformada y dirigida por militares. Esta nueva fuerza de seguridad ahora se concentra en detener a los migrantes en la frontera sur del país, ya que el gobierno ha olvidado las estrategias de seguridad integradas que propuso mientras estaba en la oposición³.

² Judis, John B. *The Populist Explosion: How The Great Recession Transformed American And European Politics*. Columbia Global Reports. 2016 pp. 12 – 18.

³ THE GUARDIAN, 4 sep 19. *Mexico in the drug war: 'A cemetery of bodies with no story, and stories with no body'* <https://www.theguardian.com/world/2019/nov/04/mexico-drug-war-43-students-ayotzinapa> (consultado el 3 de enero de 2020).

En noviembre de 2019, Petróleos Mexicanos (PEMEX) fue hackeado. Al respecto, el presidente sostuvo:

“Parece que se dio [el ataque]. No fue tan grave y, además, no logran nada porque se está trabajando y si hay delitos se persiguen, se castiga a los responsables, pero es parte de los obstáculos que tenemos que enfrentar, pero no hay problemas mayores. Lo importante es que ya estamos en un millón 700 mil barriles diarios”.

Lo anterior, respecto a un hackeo del sistema operativo de Petróleos Mexicanos que lo paralizó 7 días y afectó a 60 áreas.

- II. Polarización de la sociedad. - Uno de los más recurrentes actos de este gobierno es la polarización de la sociedad en todos los ámbitos de gobierno y en toda la estructura gubernamental. Así, Andrés Manuel López Obrador no distingue entre el Poder Judicial, el Legislativo, los municipios o la iniciativa privada, incluso aquellos que sólo ejercen la libertad de expresión: todo el que lo cuestiona o exhibe, está en su contra, está mal y es su enemigo.

Este particular presidente ha clasificado de “fifi” todo lo que esté en su contra y ha atacado constantemente a la libertad de expresión. En la “mañanera” del 25 de marzo de 2019 sostuvo que

“Con todo respeto te contesto, existe una prensa fifi, no es una invención, existe el partido de los fifi, existe el conservadurismo en México y creo que nunca ha desaparecido, entonces no están de acuerdo con nosotros, son nuestros adversarios”.

Sus declaraciones no tienen límites. En la “mañanera” del 3 de julio de 2019, por ejemplo, cuando se refirió a la prensa que opinó en su contra por la puesta en libertad del hijo del “Chapo” sostuvo:

“hubo una frase [...] que nada más la repito para contextualizar [...] cuando cae el porfiriato y triunfa la revolución maderista, la prensa que está al servicio del régimen se desata [...]. Periodistas e intelectuales conservadores que guardaban silencio porque tenían subvenciones del gobierno [...] le muerden la mano al que les quitó el bozal”.

El presidente Andrés Manuel López Obrador no sólo ha arremetido contra la bautizada por él como “prensa fifi”. También ha habido “chapulines fifis” y “empresarios “fifis”. Pero a quien más ha culpado desde la campaña es a la por é llamada “mafia del poder”, que incluye a todos aquellos que se opongan a las decisiones que se han tomado desde el palacio presidencial.

- III. Hablar en nombre del “pueblo”. - Sin lugar a duda, una de las actividades favoritas de López Obrador es hablar en nombre del pueblo. Así, se han iniciado diversos proyectos de magnitud relevante “por decisión popular”, fuera del marco de la legalidad y sin ningún estudio técnico o consenso, como es el caso de la “consulta indígena del tren maya” que se llevó a cabo en diciembre de 2019, después de que se hubo aprobado presupuesto para su implementación; o bien la consulta ciudadana⁴ que dio vida a la termoeléctrica y un serio impacto ambiental; en ese último caso la validez de la consulta equivale a menos de 0.5% del padrón total de las 3 entidades federativas.

Por otro lado, Andrés Manuel López Obrador ha sido calificado como un líder populista desde que fue Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, entonces Distrito Federal. Incluso en obras editadas por el Instituto Nacional Electoral⁵ se le compara con los hoy expresidentes

⁴ De una supuesta consulta que no tuvo ninguna formalidad en la que se dijo se registraron 55mil 715 personas, sólo 33 mil 150 votaron a favor de la consulta, en Morelos, Puebla y Tlaxcala, en donde en conjunto tienen un padrón nominal de 6 millones 865 mil 448 personas, lo que equivale a que la consulta total fue de 0.81% del padrón total y los que votaron a favor menos del 0.5%.

⁵ Vázquez Valencia, Luis. Daniel. *Democracia, populismo y elitismo. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática* 36, INE, México, 2016.

o bien desaparecidos Hugo Chávez de Venezuela, Néstor Kirchner de Argentina, Evo Morales de Bolivia y Rafael Correa de Ecuador, los famosos populistas de América Latina.

Algunos autores sostienen respecto al populismo, neopopulismo o gobiernos populistas, que “este tipo de gobiernos mantienen una fuerte presencia personalista, un tipo de discurso confrontacionista al statu quo identificando actores que serán el *establishment* y apelando al bienestar social o popular, y al pueblo en general, pero que también tienen tendencias reformistas para llevar a cabo una política económica que intenta diferenciarse de la neoliberal”⁶.

A manera de conclusión sobre el término “populista”, es fácil notar por qué al gobierno de López Obrador y a él mismo se les considera populistas. Todas las características están cubiertas de sobra y aunque el diferenciador entre populismo de izquierda y de derecha sea evidente el generar expresiones como los “fifi” o “la mafia del poder”, en recientes intervenciones públicas también se ha referido a la diferencia entre los “indígenas” y los “mestizos”, puntualizando incluso aspectos como la absurda petición de una disculpa a España por la Conquista; aquí se ve un rasgo populista de derecha en el que intenta responsabilizar a otro país por los males de México pero no ha sido ni es un rasgo dominante.

2. Políticas populistas

Aunque la expresión políticas públicas ha sido la base de un gran cúmulo de teorías y conceptos que van desde la gobernanza y hasta las omisiones de los gobiernos, para fines del presente escrito se toman como todo lo que el gobierno de Andrés Manuel López Obrador haga o deje de hacer⁷. Políticas públicas son todas las acciones y omisiones de los gobiernos⁸, por lo tanto, políticas populistas son todas las acciones y omisiones de los gobiernos populistas.

⁶ *Ibíd*em p. 90.

⁷ Thomas R. *Understanding public policies*. Pearson Prentice Hall, New Jersey, 2008.

⁸ *Ibíd*em.

3. Pesos y contrapesos del poder

Como se ha dicho anteriormente, las democracias liberales tienen por definición una serie de mecanismos y contrapesos para el poder, que van desde la propia estructura de gobierno dividida en tres distintos poderes y hasta una serie de instrumentos legales que tienen como objeto reparar daños. El andamiaje institucional de una democracia liberal se construye sobre instancias que limitan, auditan y distribuyen el poder. Además, existen otros mecanismos, como instancias internacionales y tratados cuya función también acaba siendo limitar el poder y su margen de acción.

La democracia se hace posible en la medida en que se generan los instrumentos de equilibrio que la hacen realidad. A estos factores se les llama "pesos y contrapesos". La idea de establecer un sistema de balances entre los poderes constitucionales y de generar mecanismos "automáticos" de equilibrio surgió de la necesidad de dar forma y cuerpo a las estructuras de la democracia, donde el objetivo era el de evitar los abusos de cualquiera de los componentes del poder. Los equilibrios harían que todos y cada uno de los grupos políticos y de los poderes constitucionales encontrarían límites naturales a su capacidad de acción; es decir, el poder político tendría límites que el propio arreglo institucional impondría. Esta sería la implicación del cambio del poder político puro por poder político legítimo, donde el segundo entraña límites a la capacidad de acción de cada uno de los poderes⁹.

Los contrapesos clásicos desde la creación del país ha sido la división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; a éstos se han adicionado órganos constitucionales, regulatorios y supervisores que limitan o ejercen algunas funciones propias del poder. Ejemplo de ello son el Banco de México (Banxico), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el

⁹ *Ibidem*.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), y la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Lo más reciente ha sido el contrapeso encabezado por la participación como es el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción que funciona como un eje transversal de control a la Administración Pública Federal.

Sin embargo, la preexistencia de controles e incluso los que permanecen parecen estar diluidos hoy en un solo poder: Andrés Manuel López Obrador. A continuación, se analizan los principales casos que se consideran han debilitado de forma trascendente la ya diluida existencia de contrapesos en el país.

VI. Formulación de hipótesis

México se ubica frente a un nuevo paradigma, en el que los contrapesos e instrumentos que sirven para delimitar al poder han fallado y por ello, desde el gobierno federal, se ha impuesto una nueva legalidad (totalmente arbitraria) a través de programas populistas que genera un gran número de votantes cautivos y clientelares.

VII. Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis

7.1 Reducción de presupuesto a partidos políticos.

La democracia no es gratuita; cuesta y cuesta mucho. En los últimos años se ha criticado con severidad el costo al erario de lo que se otorga a los partidos políticos. En ese sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación e Integralia realizaron un estudio en el que se analiza las fortalezas y limitantes del sistema electoral mexicano. Entre los elementos que destacan, se encuentra la siguiente gráfica que muestra el costo que han tenido los partidos políticos desde 1994.



Fuente: Gráfica de elaboración propia, con datos obtenidos del TEPJF, Integralia e INE, 2018.

Si bien, ha sido seriamente criticada la aprobación del presupuesto del año 2018 a los partidos políticos como una de las elecciones más caras de la historia del país, ello permitió, entre otros factores, que se hiciera una transición democrática y se permitiera la elección de un individuo que, tras 15 años de campañas políticas permanentes, no había logrado llegar a la presidencia. Eso es lo que permite el financiamiento a partidos políticos, garantiza la elección medianamente competitiva de todos los contendientes.

El año pasado, la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados votó a favor de la disminución del presupuesto de partidos políticos en un 50%. Esta no es una propuesta nueva, sin embargo, se había realizado en mejores condiciones. En el Senado se presentaron 3 iniciativas en el mismo sentido en el periodo legislativo pasado que se quedaron en la congeladora. Los mismos grupos que presentaron esas iniciativas votaron en la sesión de la Comisión de Gobernación en contra de la propuesta que ellos hicieron primero.

¿Por qué? Porque hoy no existen las condiciones de competencia mínima leal para la siguiente contienda electoral. En efecto, suponiendo que se disminuyera el costo de los partidos políticos de 5 mil 239 a 2 mil 619.5, eso no supondría condiciones equitativas. Se

ha probado que la actual administración ha centralizado los programas sociales convirtiéndolos en programas clientelares a pesar de que nada tengan que ver con la rama a la que se asignan y esos, se asignan sin reglas de operación.

Como ejemplo, basta con uno de los programas sociales más importantes fue el conocido como becas a los “ninis”. Mexicanos contra la corrupción realizó un estudio en la Ciudad de México en el que se “analizaron 5,439 lugares, que representan el 82% de la lista total en esa entidad, y de este universo se encontró que 51% de los consultados (2,881 lugares) no pudieron ser localizados, ya que aparecían como “Regalos”, “Papelería” o denominaciones inexactas que imposibilitaba su localización. Tampoco fue posible ubicar 843 centros de trabajo que aparecían con denominaciones como “Candy”, “Jorge” o “Arturo”, puesto que no se daba más información al respecto o están dadas de alta como personas físicas, precisó el estudio de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI). De los 5,439 lugares que se tomaron para la muestra sólo se pudieron estudiar 763 empresas, debido a que fueron las únicas ubicadas, que dieron información y en las que fue posible verificar la situación de los becarios. De los 763 centros de trabajo, el 54% contaba con jóvenes beneficiados, el 18% dijo haber tenido becarios en el pasado, pero ya no; mientras el 28% reportó no haber recibido vinculados.”

En estricto sentido, la reducción presupuestal a partidos políticos no es buena ni mala, el tema de fondo es que sólo puede darse en la medida en que se garantice que las fuerzas políticas podrán seguir generando un contrapeso natural en la toma de decisiones en el poder, que podrán seguir existiendo.

Hoy, en el caso de reducir -50% el financiamiento de partidos políticos implica una clara forma de borrar a la oposición en México cuando más se requiere. No es un tema de recursos, es un tema de competencia leal. Sin competencia no hay democracia porque no hay opciones. Hoy, Morena opera todo el presupuesto federal en una campaña permanente, tan sólo en 2018 se han destinado 402 mil millones de pesos a programas sin reglas de operación.

El presupuesto a todos los partidos políticos representa el 1.3% de lo que se ha destinado este año a programas sin reglas de operación. La reducción de presupuestos a partidos políticos sólo es viable en un escenario en el que existan reglas de operación claras en los programas sociales, sin clientelismo, cuando existan controles y se dediquen únicamente al fin para el que fueron creados; aspectos muy lejanos a la realidad.

7.2. Desaparición y organismos autónomos “a modo” del Ejecutivo.

“Tanto Miguel Carbonell, y Santiago López Acosta siguiendo a Manuel García Pelayo, identifican las siguientes características de los organismos constitucionales autónomos: 1. Configuración inmediata por la Constitución, es decir, que sea el propio texto constitucional el que determina su existencia. 2. Sean organismos necesarios e indefectibles en la medida es que, si no existieran, o dejaran de hacerlo, se afectaría el funcionamiento del Estado de Derecho. 3. Incidencia en la voluntad estatal.

Hernández amplía la explicación señalándola como "dirección política, toda vez que estos entes participan en la dirección política del Estado y de ellos emanan actos ejecutivos, legislativos o jurisdiccionales que contribuyen a orientar de modo decisivo el proceso de toma de decisiones". 4. Se ubican fuera de la estructura orgánica de los tres poderes tradicionales a través de la ausencia de controles burocráticos y autonomía financiera con garantías para evitar "la asfixia en el suministro de los recursos económicos". 5. La autonomía orgánica, funcional y, en ocasiones, presupuestaria”¹⁰.

De lo anterior, se induce que los organismos autónomos fueron creados como consecuencia de una descentralización política y por tanto su naturaleza es autónoma, con patrimonio y personalidad distinta a la del Estado; cuyo origen en común se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por su importancia y funciones especiales.

¹⁰ Víctor S. Peña. *Autonomía constitucional y transparencia*. Revista Trilogía Núm. 6, México. Mayo de 2008.

A continuación, se analizan diversas acciones que se han llevado a cabo en este año respecto a estos organismos.

7.2.1 Desaparición del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y confrontación con otros organismos constitucionales autónomos.

El INEE fue creado por decreto presidencial el 8 de agosto de 2002, durante la administración del presidente Vicente Fox Quesada, como un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública hasta 15 de mayo de 2012. En 2013 se convirtió en un organismo constitucional autónomo, con categoría de descentralizado no sectorizado, y cuyo objeto era “evaluar la educación obligatoria, así como coordinar y regular las tareas de evaluación en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE) y aportar directrices de mejora con el fin de contribuir al cumplimiento del derecho a una educación de calidad con equidad”¹¹, cuya principal tarea era “evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del Sistema Educativo Nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior”¹².

Lo anterior, porque antes de su creación no había un sistema que midiera o evaluara la capacidad en su labor de los muchos docentes de este país. Se creó bajo la premisa de que al ser evaluados se contribuiría a tener mejores docentes y consecuentemente mejores estudiantes y mejor nivel en la población docente nacional.

El 15 de mayo de 2019 al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la reforma educativa del presidente Andrés Manuel López Obrador, se eliminó el organismo y en su lugar dejaron un vacío legislativo de evaluación a docentes que deberá ser cubierto por la Administración Pública Federal conforme a sus intereses y a la de los sindicatos. Hoy no existe ningún mecanismo que informe con precisión sobre el estado que guarda la educación.

¹¹ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (el desaparecido INEE), *Quiénes somos*, visible en la siguiente liga: <https://www.inee.edu.mx/> (consultado el 03 de enero de 2020).

¹² Ibidem

7.2.2 Nombramiento ilegal del titular de la CNDH

Uno de los temas más controvertidos en 2019 fue la designación de Rosario Piedra Ibarra al frente de la CNDH. Este acto no fue ni lejanamente fortuito. Aparentemente el nombramiento fue un gesto de amistad y retribución del apoyo recibido por la madre de la ahora Comisionada, Rosario Ibarra de Piedra. En la entrega de la presea Belisario Domínguez presentó una carta a López Obrador en la que se puede leer lo siguiente:

"Señor presidente Andrés Manuel López Obrador, *querido y respetado amigo*, no permitas que la violencia y la perversidad de los gobiernos anteriores siga acechando y actuando desde las tinieblas de la impunidad y la ignominia.

La simulación del proceso de elección inició con la publicación del Acuerdo de las Comisiones Unidas por el que se emitió la Convocatoria¹³ en el que en la página 3, numeral SEXTO, citan el artículo 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos en el que dice lo siguiente:

El presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos deberá reunir para su elección los siguientes requisitos:

IV. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación;

¹³ Senado de la República, Acuerdo de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia del Senado de la República, por el que se emite la Convocatoria para la elección o, en su caso, reelección de la presidenta o el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para el periodo 2019 – 2024. (Consultado el 03 de enero de 2020). http://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/magistrados/Convocatoria_CNDH.pdf (Consultado el 03 de enero de 2020).

Desde su inclusión en el procedimiento y hasta su elección, era Consejera Nacional de Morena y por lo tanto dirigente partidista. Al respecto, la hoy comisionada sostuvo en medios:

“se empezaron a sacar fotografías mías con López Obrador como si fuera desconocido que fui candidata de Morena; desde un inicio yo incluí todo eso en mi currículum porque siempre he hablado con la verdad... se presentó como una novedad, algo que yo hubiera ocultado”¹⁴

Sin embargo, de las constancias del procedimiento se registró lo contrario. En la página 87 que corresponde al Acuerdo de Grupo de Trabajo que a que se hace referencia la Base Séptima de la Convocatoria para la elección o en su caso, reelección de la presidenta o el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Respecto a la Elegibilidad de las personas aspirantes a la Titularidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2019-2024 se lee en la 87, respecto del expediente de Rosario Piedra Ibarra lo siguiente:

No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación.	Escrito firmado en fecha 09 de octubre de 2019, en la cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.	Acreditado
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Fuente: Imagen correspondiente al tercer cuadrante de la foja 87 del Acuerdo de Grupo de Trabajo que a que se hace referencia la Base Séptima de la Convocatoria para la elección o en su caso, reelección de la presidenta o el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Respecto a la Elegibilidad de las personas aspirantes a la Titularidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2019-2024.

Incluso, en la publicación de los expedientes digitales se lee lo siguiente:

¹⁴ AN/GS, Aristegui Noticias, [Sí fui candidata de Morena y no es novedad](https://aristeguinoticias.com/0811/mexico/si-fui-candidata-de-morena-y-no-es-novedad-cndh-no-es-contrapeso-ni-aplaudidor-del-gobierno-rosario-piedra/); Consultado el 9 de noviembre de 2019. <https://aristeguinoticias.com/0811/mexico/si-fui-candidata-de-morena-y-no-es-novedad-cndh-no-es-contrapeso-ni-aplaudidor-del-gobierno-rosario-piedra/> (Consultado el 03 de enero de 2020).

Ciudad de México, 9 de Octubre de 2019.


**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE JUSTICIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Ser ciudadana/ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener cumplidos treinta y cinco años de edad, el día de la elección;
- Contar con experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales;
- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal, en algún partido político en el año anterior a su designación;
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de Secretario/Secretario o Subsecretaria/Subsecretario de Estado, Procuradora/Procurador General de la República, Gobernadora/Gobernador o procurador general de justicia de alguna entidad federativa o Jefa/Jefe de gobierno del Distrito Federal, en el año anterior a su elección;
- Gozar de buena reputación;
- No haber sido condenada/condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni por los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como las determinaciones que deriven de la misma".

PROTESTO LO NECESARIO


Lic. Rosario Piedra Ibarra

Fuente: Imagen del expediente electrónico, en versión pública, de los candidatos a comisionados de la CNDH.

Ante la ilegal designación de la nueva presidenta de la CNDH, 5 consejeros renunciaron y pusieron en duda la autonomía de ese órgano. Afirmaron lo siguiente:

“En su opinión, el nombramiento de la titular de la CNDH, presagia el “sometimiento abierto del organismo a quienes actualmente detentan el poder político”, por lo que “en consecuencia, no será posible mantener el principio de autonomía de gestión de la institución”¹⁵.

¹⁵ Animal Político. *5 consejeros de CNDH renuncian por llegada de Rosario Piedra; AMLO descalifica su trabajo*. Visible en la siguiente liga: <https://www.animalpolitico.com/2019/11/consejeros-cndh-renuncias-rosario-piedra-amlo/> (consultado el 04 de enero de 2020).

Andrés Manuel López Obrador sostuvo en la “mañanera” del 19 de noviembre de 2019, una posición radical, impositiva y “polarizante” al declarar lo siguiente:

“para un *conservador* el que esté una hija de doña Rosario en la CDH les molesta, pero es un exceso, es un *acto de intolerancia*, de falta de respeto. Detrás de esa postura... está una *actitud revanchista*... ahora los humillados, los vencidos, los sometidos van a formar parte del gobierno... es como de cuestionamiento de por qué los indígenas van a tener trato preferencial”

Las críticas se reflejaron respecto al vínculo del presidente con la madre como un tema de “conveniencia” de que alguien tan cercano esté en lugar tan relevante como la CNDH; nunca respecto a una perspectiva social discriminatoria. Sin lugar a duda, es posible afirmar que un nombramiento tan importante, realizado de forma ilegal y con tendencias partidistas a grupo en el poder; debilitó el Sistema de Derechos Humanos.

7.2.3 La independencia de la Fiscalía General de la República.

Para que un Estado funcione los hechos de criminalidad no deben quedar impunes y los responsables deben pagar sus delitos. Hoy, el país atraviesa una grave crisis de derechos; la inseguridad y la injusticia encabezan la lista.

Desafortunadamente, otro de los organismos autónomos que están a “gusto” del Ejecutivo Federal es la Fiscalía General de la República. Este fue su primer paso a la neutralización de contrapesos. En diciembre de 2018 se aprobó en un atropellado proceso legislativo la Fiscalía General de la República.

La iniciativa se presentó en la Cámara de Diputados y pretendió aprobarse en una forma totalmente ilegal, a través de una reunión en conferencia de las Comisiones Unidas de ambas Cámaras. Después de una infructuosa sesión en la que se declaró desierto el quórum por parte de las estrategias de la oposición a un “procedimiento *fast track*” se aprobó en el pleno de la Cámara de Senadores el 15 de noviembre de 2018 y se envió a la revisora. En la Cámara de

Diputados se presentó un ejercicio de parlamento abierto en la que académicos, sociedad civil y especialistas señalaron las deficiencias de la ley en temas sensibles.

El parlamento abierto no tuvo ningún resultado favorable; a pesar de las inminentes fallas estructurales que se presentaban, el grupo mayoritario de Morena aprobó en Comisiones y en el Pleno del Senado el proyecto de Decreto por el que se expedía la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

El trabajo, los foros, el cuidado de la sociedad civil a través del colectivo denominado #FiscalíaQueSirva fueron un rotundo fracaso. Así las cosas, la actual Fiscalía General de la República no es un entramado útil para la búsqueda de la justicia en el país. Lo que se necesita es una Fiscalía que sí sirva y que no esté vinculada al Poder Ejecutivo. Con un proceso totalmente simulado, esperemos que la “revisión¹⁶” de su diseño, que debe darse en diciembre del presente año, mejore lo que hoy se tiene.

Creemos en el Estado de Derecho, porque la única alternativa para una sociedad democrática liberal es la de la ley y porque la pérdida del Estado de Derecho termina con la democracia y con la función primordial del Estado que es garantizar la seguridad.

7.3 “Independencia” del Poder Judicial Federal

7.3.1 Suprema Corte de Justicia a disposición del Ejecutivo.

7.3.1.1 Caso ministro Eduardo Medina Mora

¹⁶ El transitorio Noveno del Decreto por el que se crea la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República establece lo siguiente: “A partir de su nombramiento, la persona titular de la Fiscalía General de la República, contará con un plazo de un año para definir la estrategia de transición, a partir de la realización de un inventario integral y un diagnóstico de los recursos financieros, humanos y materiales, casos pendientes, procesos de colaboración e inteligencia y cualquier otro insumo que considere necesario para la integración de un Plan Estratégico de Transición. Priorizará en orden de importancia el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera y su Estatuto, la consolidación del sistema de información y análisis estratégico para la función fiscal, así como la reestructura y definición de los órganos administrativos y los sustantivos para la función fiscal”.

La sospechosa renuncia del ministro Eduardo Medina Mora ha alertado a nivel nacional e internacional sobre la independencia o la codependencia del Poder Judicial respecto del Ejecutivo.

De forma natural, durante el sexenio de Andrés Manuel López Obrador, se elegirían tres nuevos ministros, dos que ya han sido nombrados (Juan Luis González Alcántara Carrancá y Jazmín Esquivel Mossa), el sucesor del ministro Fernando Franco terminará en el 2021 y el remplazo del ministro Eduardo Medina Mora. Si los nuevos mandatarios son leales al régimen y a quien los ha puesto en la silla, significaría que el presidente de la República tendría el control de la Suprema Corte para todos los casos en que se requiera la votación de mayorías relativas por un periodo de quince años.

Eso genera la duda suficientemente loable acerca de una “obligada” renuncia de Medina Mora. Cabe señalar que artículo 98 de la Constitución, establece que las renunciaciones de los ministros de la Corte solamente procederán por causas graves, serán sometidas al Ejecutivo y, si la acepta, la enviará para su aprobación al Senado. Hasta el momento se desconoce la “causa grave” que oficialmente llevó al ministro a su renuncia.

En diversos diarios, circuló información que sustenta la posibilidad de una renuncia obligada:

“El pasado jueves 3 de octubre apenas unas horas antes de la renuncia, de la oficina de Santiago Nieto salió el requerimiento 110/F/B/5182/2019 con el que solicitaba a la Comisión Bancaria y de Valores incluir en la lista de sujetos bloqueados a 11 personas físicas y morales relacionados con Eduardo Medina Mora”¹⁷.

“La que suscribe comunica a las entidades que se detallan más adelante la lista de personas bloqueadas, contenidas en el acuerdo 199/2019, emitido por el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera en el uso de sus facultades legales y

¹⁷ AN/GS, *Pidió UIF congelar cuentas de Medina Mora y sus hermanos; cuando renunció las desbloqueó*, 10 de octubre de 2019. <https://aristeginoticias.com/1010/mexico/pidio-uif-congelar-cuentas-de-medina-mora-y-sus-hermanos-cuando-renuncio-las-desbloqueo/> (consultado el 03 de enero de 2020).

reglamentarias, se lee en el oficio que recibió en la CNBV de Adalberto Palma el viernes 4 de octubre”

En el mismo tenor se ha pronunciado el Comité de Derechos Humanos de la ONU encargado de examinar el cumplimiento de México del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuestionando al gobierno de López Obrador sobre la independencia del Poder Judicial a la luz de las recientes reformas constitucionales y de la renuncia del ministro Eduardo Medina Mora por causas aún desconocidas”¹⁸.

7.3.1.2 Caso Arturo Zaldívar Lelo de Larrea

Los cambios de posición radicales se han notado desde el posicionamiento del presidente de la República respecto de los pronunciamientos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Uno de los más relevantes, es el cambio de “perspectiva” del ministro presidente.

Este jurista fue uno de los más apasionados y de los que más contribuyeron en la reforma de la Ley de Amparo, fue electo el 1 de diciembre de 2009 por 90 votos de todos los partidos políticos; destacó por su trayectoria académica y crítica a la Función de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Llama la atención que en el ámbito público dicho ministro haya cambiado “casualmente” su perspectiva de la Suprema Corte de Justicia como se muestra a continuación.

Antes de 2018	Después de 2018
[Documento escrito meses antes de ser ministro] *** Ciudadanos Des-Amparados ¹⁹	Suprema Corte: ¿oposición o contrapeso? ²¹ “Así, la defensa de la Constitución que corresponde a la Suprema Corte no se da en la

¹⁸ Cfr. Sotomayor Gabriela, *ONU cuestiona independencia del Poder Judicial en México*, Proceso, México, Octubre de 2019.

¹⁹ Zaldívar Arturo, *Ciudadanos Des-Amparados*, El Universal, México, 26 de febrero de 2009.

²¹ Zaldívar Arturo, *Suprema Corte: ¿oposición o contrapeso?* Milenio, México, 19 de febrero de 2019.

<p>Arturo Zaldívar</p> <p>“Uno de los méritos de la reforma fue el haber vislumbrado que la transición democrática mexicana requería de una Suprema Corte renovada y fortalecida en sus atribuciones. La labor de la Corte como árbitro constitucional de los <u>conflictos políticos</u>, transformados en procesos jurídicos_ que se resuelven en vía técnica y de manera pacífica, ha permitido cauces para el tránsito democrático y la consolidación de un nuevo estado jurisdiccional de derecho”.</p> <p>[Documento escrito a un año de ser ministro] ***</p> <p>Voto particular, Guardería ABC²⁰: “Con toda su autoridad moral esta Suprema Corte emite un dictamen de cara a la Nación, en el que declara la violación grave de garantías individuales y los responsables de las mismas, esto sin duda tiene un peso y un valor que reafirma a este Tribunal Constitucional como <u>contrapeso</u> y barrera frente a los abusos del poder.”</p>	<p>arena de la política partidista ni del debate mediático, ni mucho menos a través de la confrontación con los otros poderes del Estado, sino a través del control que ejerce sobre las normas y actos que éstos emiten, el cual a su vez descansa en la legitimidad social derivada de la percepción de que actúa con independencia e imparcialidad”.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se observa una opinión disminuida del aguerrido académico que en su momento decidió declarar culpable al director del Instituto Mexicano del Seguro Social por la muerte de los pequeños de la guardería ABC.

7.3.1.3 Resoluciones judiciales relevantes

En el Estado de derecho las autoridades se rigen y están sometidas a un derecho vigente.

Aquel Estado donde el principio de legalidad valga para los poderes judicial y ejecutivo, constituye un estado de derecho. Cuando el principio de legalidad vale también para el legislativo, estamos frente a un estado constitucional de derecho.

²⁰ Voto particular del señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con el dictamen relativo a la Facultad de Investigación 1/2009.

El hecho de que existan leyes (sin ahondar en qué tanto puedan respetarse) no implica que existe un verdadero Estado de Derecho. Para que éste exista se debe reunir por lo menos las siguientes características:

- Diferentes órganos de poder con diferentes funciones de gobierno
- Los órganos de poder deben actuar autónomamente unos de otros.
- Equilibrio de poderes
- El poder recae no recae en la persona sino en las instituciones
- Los actos de poder deben realizarse conforme al marco jurídico vigente.

El andamiaje institucional que se construyó durante toda la etapa de democratización en México no ha podido funcionar como un limitante al poder presidencial que se ejerce con mayoría en el Congreso de la Unión.

La división de poderes, las instituciones autónomas y los instrumentos legales han sido insuficientes para frenar la voluntad presidencial y hasta el momento nadie ha logrado que no se ejerza.

Los mecanismos institucionales y legales para que los ciudadanos puedan frenar o defenderse ante decisiones del gobierno han resultado inútiles durante el presente sexenio y existen razones para pensar que han sido invalidados de forma supra legal.

La aportación de pruebas empíricas o cualitativas que se presentan a continuación para reforzar la hipótesis, se sustentan en el curso que han seguido principalmente los medios legales de defensa que se han interpuesto frente a las políticas públicas implementadas por el gobierno del presidente López Obrador.

En el primer punto se mencionan investigaciones periodísticas que constatan la presencia de acciones ilegales dentro del gobierno, pero es imposible medir la efectividad de una denuncia periodística. Se podría medir la fluctuación de la popularidad del presidente antes y después de la aparición de noticias, pero al menos hasta el momento, el único hecho periodístico que documenta un acto de ilegalidad en el gobierno que ha impactado de forma medible se dio el 17 de octubre de 2019, cuando atraparon y liberaron a Ovidio Guzmán, hijo de Joaquín “el Chapo” Guzmán.

Al cierre del presente documento (18 noviembre 2019) la encuestadora Consulta Mitofsky documentaba una caída constante desde el lamentable operativo fallido y hasta el momento, pero muchas otras cosas han pasado en el mismo lapso de tiempo, entre ellas el anuncio de crecimiento del 0% en el PIB, la llegada de Evo Morales a México (traído por el gobierno), el asesinato inhumano de mujeres y niños de la familia LeBaron en los límites entre Chihuahua y Sonora, y la imposición (abordada anteriormente) de una militante de Morena al frente de la CNDH, que también pudieron influir sobre los cambios en la popularidad del presidente.

La administración del presidente López Obrador ha tenido escándalos de legalidad desde antes de asumir el cargo de presidente cuando en un ejercicio que se puede calificar de partidista (ni cercanamente constitucional) realizó una consulta pública con la que justificó la cancelación del Aeropuerto de Texcoco. Más allá de que la cancelación había sido un tema recurrente durante su campaña y que cumplirla marcaba un punto de congruencia, representaba y sigue representando una decisión terrible en términos económicos.

Posteriormente, María Amparo Casar, directora ejecutiva de Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad presentó un documento que afirma que, durante los primeros seis meses de su administración, el presidente Andrés Manuel López Obrador incurrió al menos en 31 acciones ilegales o de dudosa legalidad y ha impulsado leyes a modo que van en detrimento del Estado de Derecho.

Entre las acciones del Gobierno federal cuestionadas, para el análisis de este documento se consideran 5 de las más relevantes:

- I. Cancelación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAIM) e inicio de Santa Lucía
- II. Refinería de Dos Bocas, Tabasco
- III. Inicio del Tren Maya sin requisitos legales previos
- IV. Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos
- V. Cancelación de recursos para estancias infantiles

La investigación que realiza Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad es de suma importancia porque además de señalar todas las acciones en las que el presidente López Obrador ha roto directamente la ley, el prestigio y la trayectoria tanto de la organización como de sus principales investigadores y voceros, les da una especial notoriedad a sus trabajos.

La oposición denunció en su momento prácticamente todas las acciones que documentó MCCI, pero a diferencia de la visión de competencia entre gobierno y oposición, tanto el estudio citado como otros de los estudios que realiza dicha organización demuestran que efectivamente se han roto leyes y procedimientos desde el gobierno y que los instrumentos legales tienen un sustento real que va mucho más allá que una disputa política o electoral.

Sin embargo, el estado de derecho y la certeza jurídica parece que se diluyen cada vez más. A continuación, se hace una breve semblanza de los resultados hasta ahora obtenidos en cada uno de los casos antes citados.

7.4 Cancelación del NAIM e inicio de Santa Lucía

La creación y promoción “saludable” de las obras públicas mejoran la economía de un país, generan empleos y mejoran la calidad de vida de los habitantes. Sin embargo, la

infraestructura pública debe tratarse con sumo cuidado porque los errores tienen altos costos. En ese sentido, si las obras deben cuidarse por su propia naturaleza ¿qué pasa cuando un tema tan delicado se torna en un tema político de campaña sin importar los costos? Eso es lo que sucedió en este caso como se muestra a continuación.

En abril de 2018, durante un acto de campaña en Ciudad Juárez, el hoy mandatario sostuvo lo siguiente:

“Vamos a construir dos pistas en la base aérea militar de Santa Lucía para resolver el problema de la saturación del actual aeropuerto de la Ciudad de México. Dicho de otra forma, se suspenderá la construcción del nuevo aeropuerto en el Lago de Texcoco y, con ello, ahorraremos más de 200 mil millones de pesos”²²

En aquel momento era sólo uno de los candidatos presidenciables y sus palabras no tenían mayor trascendencia. En octubre, ya como el nuevo Ejecutivo Federal electo (aún sin tomar protesta) consideró mejor opción una consulta pública para cancelar o no el aeropuerto, la cual se llevó a cabo entre el 25 y 28 de octubre de 2019, y en cuatro días se decidió perder 71 mil millones de pesos no recuperables²³.

¿Quién lo decidió? El “pueblo sabio” que se resume a una supuesta votación a favor de 747 mil personas; cuando en la lista nominal para 2018 (personas mayores de 18 años con capacidad de votar) existía un padrón de 89 millones 250 mil 881 personas; lo que es equivalente al 0.83% de la población. Si se estuviera hablando de elecciones presidenciales, hasta el candidato independiente que se hizo llamar “el Bronco”, que obtuvo la menor votación nacional, tendría 500% más de aprobación. En términos de población, es como si

²²Animal Político. *De la cancelación definitiva a la consulta, ¿cómo cambió AMLO su postura sobre el Nuevo Aeropuerto?*. México, visible en la siguiente liga: <https://www.animalpolitico.com/2018/08/de-la-cancelacion-definitiva-a-la-consulta-como-cambio-amlo-su-postura-sobre-el-nuevo-aeropuerto/> (consultado el 04 de enero de 2020).

²³GARCÍA, Karol. *Costo de cancelar el NAIM queda en 71,000 millones de pesos: SCT*. El Economista, México, 28 de agosto de 2019, visible en la siguiente liga: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Costo-de-cancelar-el-NAIM-queda-en-71000-millones-de-pesos-SCT-20190828-0057.html> (consultado el 04 de enero de 2020).

Colima, con uno de los menores records de población hubiera determinado cancelar el NAIM.

Ante la pregunta: ¿cuál es la validez de la consulta presidencial? La única respuesta posibles es: ninguna.

Las pérdidas no son menores. Como se analizó en la primera parte de este documento de análisis una de las banderas que enarbolan en el presupuesto para 2020 es ahorrar 2 mil 619.5, millones de pesos que quitarían a partidos políticos. Lo que pretenden “ahorrar” es 27 veces menos de lo que decidieron perder con la cancelación del NAIM.

La pérdida de miles de millones no es todo lo que se perdió, también debe contabilizarse la desaparición de 46 mil empleos directos y la pérdida de certeza jurídica y confianza de empresas nacionales e internacionales para seguir invirtiendo en nuestro país”²⁴

Por todo lo anterior, la sociedad civil se ha convertido para este proyecto en el mejor vigilante de la toma de decisiones. Se creó un colectivo denominado #NoMásDerroches, que ha promovido alrededor de 140 amparos contra el proyecto del aeropuerto de Santa Luc. Ese colectivo detectó elementos básicos por los cuales no puede iniciar su construcción, entre los que destacan:

- “El artículo 10 de la Ley de Aeropuertos indica que solamente sociedades mercantiles con título de concesión respectivo pueden construir aeropuertos con operaciones civiles. La SEDENA evidentemente no cumple con este requisito.
- No se ha hecho un análisis costo-beneficio en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

²⁴ No más Derroches. *Tribunal federal ordena detener la construcción del aeropuerto de Santa Lucía*, México, 2019, visible en la siguiente liga: <https://nomasderroches.mx/tribunal-federal-ordena-detener-la-construccion-del-aeropuerto-de-santa-lucia/> (consultado el 04 de enero de 2020).

- No existe un Proyecto Ejecutivo del AISL debidamente dictaminado y certificado. Aún no se cuenta con un Plan Maestro en términos del contrato celebrado con la empresa francesa ADP Ingénierie.
- La empresa NAVBLUE SAS no ha entregado los estudios de aeronavegabilidad y orografía para los que fue contratada por el Gobierno Federal.
- No se tiene información en torno al cumplimiento de las condiciones impuestas por la SEMARNAT en la Autorización de Impacto Ambiental.
- No se han dado a conocer los estudios de prospección arqueológica ni de impacto social.
- Tampoco se ha realizado la consulta indígena a las comunidades y pueblos originarios de la zona, como éstos lo han venido reclamando una y otra vez”²⁵.

Ante la acción de los contrapesos -Poder Judicial- la respuesta de polarización y culpabilidad del Ejecutivo Federal no tardó en presentarse:

“Claro que hay un interés político y económico, más que nada puedo probar que hay un interés político, porque quienes presentaron estos amparos pertenecen a organizaciones *contrarias a nosotros*; ya no está el Cisen, ya no tenemos oficinas de espionaje, pero tenemos información que nos da la misma gente, sí sabemos que es una estrategia de nuestros *adversarios*, pero no van a poder, porque no se está infringiendo la ley”²⁶

Ante la presentación de juicios de amparo, en muchos de ellos se concedió por parte del Poder Judicial Federal el que las obras no continuaran en tanto se resolvía el fondo del asunto. Estas acciones judiciales fueron calificadas como “sabotajes legales” por el mandatario. El

²⁵ No más derroches. *Los amparos vs Santa Lucía continúan; no hay luz verde para construir en términos legales*, México, 2019, visible en la siguiente liga: <https://nomasderroches.mx/los-amparos-vs-santa-lucia-continuan-no-hay-luz-verde-para-construir-en-terminos-legales/> (consultado el 04 de enero de 2020).

²⁶ LÓPEZ, Jannet *Acusa interés "político y económico" en amparos para frenar Santa Lucía*, Milenio, 14 de junio de 2019, visible en la siguiente liga: <https://www.milenio.com/politica/amlo-interes-politico-economico-amparos-frenar-santa-lucia>, (consultado el 04 de enero de 2020).

17 de septiembre de 2019, en su conferencia matutina, el presidente López Obrador hizo un llamado a los jueces:

“es algo que decidieron nuestros *adversarios*, yo creo que de manera equivocada, yo los llamo a que reflexionen, esas no son formas de *oponerse* a nuestro gobierno, porque se afecta a todos, y no hay razón, actúan como rebeldes sin causa, no tienen por qué detener esta obra, ni tampoco lo del tren, ya hablamos de que el Tren Maya, más de la mitad de su extensión, de los cerca de 1,5000 kilómetros, son de las antigua vía del Tren de Sureste”.

Acto seguido, Presidencia de la República comenzó a tomar medidas sobre el tema. El 10 de octubre se conoció la noticia²⁷ de que el Consejo de Judicatura Federal detectó inconsistencias graves en las finanzas del magistrado Jorge Camero Ocampo (relacionado con los amparos de Santa Lucía); tiene una casa en Paseos del Pedregal con valor de 17.8 millones de pesos, la cual pagó de contado, pero no está a su nombre [...] aunque también emitió algunos fallos en contra de dicha medida.

Este Magistrado fue suspendido de su puesto, mientras que su caso está en el mismo supuesto que el de Manuel Bartlett, director de la Comisión Federal de Electricidad, quien tiene una fortuna familiar de 800 millones de pesos, 16 veces mayor a la que declaró; 47 veces más que la cantidad por la que el Magistrado fue suspendido.

Después de este acto, todas las suspensiones fueron revocadas paulatinamente. El 16 de octubre el Décimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa en la Ciudad de México revocó la última suspensión definitiva que impedía la construcción del nuevo aeropuerto en la Base Aérea de Santa Lucía. Dicha instancia resolvió un recurso de revisión presentado por el Ejecutivo federal en contra de la última suspensión definitiva concedida por el juez Quinto de Distrito en materia Administrativa en la capital.

²⁷ AN/ES Aristegui Noticias. *Magistrado suspendido es Jorge Camero Ocampo, relacionado con amparos contra Santa Lucía y casa de 17.8 mdp*, visible en la siguiente liga: <https://aristeguinoticias.com/1010/mexico/magistrado-suspendido-es-jorge-camero-ocampo-relacionado-con-amparos-contrasanta-lucia/> (Consultado el 05 de enero de 2020).

El 17 de octubre el presidente de la República puso la primera piedra del aeropuerto de Santa Lucía.

7.5 Refinería Dos bocas

Desde la campaña presidencial, Andrés Manuel López Obrador prometió que “todos los males” de Tabasco terminarían con la creación de una refinería en Dos bocas. En su primera semana de mandato anunció que ya tenía 600 hectáreas para su construcción:

“Apenas una semana del inicio del gobierno y ya tenemos el terreno, las 600 hectáreas que se requieren para la construcción de la refinería. Ya se tienen los proyectos, ya vamos a empezar a licitar [...] por qué se va a hacer aquí la refinería aquí, entre otras cosas, porque ese petróleo crudo *ya no se va a ir al extranjero*, se va a quedar aquí y se va a convertir en combustible. Es el mejor sitio, entonces no es un asunto político, es un asunto técnico. No había un lugar mejor que Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, para producir esta nueva refinería.”²⁸

El concepto de la solución de todos los males ya se ha usado antes y los resultados han sido bastante malos. La creación de una refinería tampoco es una idea novedosa, en México ya existen 6 que no funcionan: “La capacidad de las seis refinerías de Petróleos Mexicanos (Pemex) sumó tres meses de estancamiento operativo en agosto de 2019. El porcentaje de utilización del Sistema Nacional de Refinación (SNR) se ubicó en 41% durante julio y agosto, mientras que en junio fue de 40%, de acuerdo con el prontuario mensual de petrolíferos de la Secretaría de Energía (Sener)”²⁹.

²⁸ Puede ser consultado en <https://lopezobrador.org.mx/temas/refinerias/>, (consultado el 04 de enero de 2020).

²⁹ SOLÍS, Arturo. *Refinerías de Pemex sumaron 3 meses de estancamiento operativo en agosto*, Forbes, 15 de octubre de 2019, visible en la siguiente liga: <https://www.forbes.com.mx/refinerias-de-pemex-sumaron-3-meses-de-estancamiento-operativo-en-agosto/> (consultado el 05 de enero de 2020).

Independientemente de lo mala que pueda ser la implementación de una política pública de ocurrencia como lo es la creación de esta refinería; los costos que genera son realmente excesivos y carecen de sustento, algunos ejemplos de ellos son:

- No existe un proyecto de obra.
- Se adjudicó a Pemex, quien, según el Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO, está en quiebra técnica por gastar más de lo que produce.
- Tiene un grave impacto ambiental. Se deforestó 82.2 hectáreas de mangle, que es uno de los principales estabilizadores del cambio climático.
- 8 mil millones de pesos a un proyecto sin futuro.
- Está desfasado del mercado energético mundial, ya que se busca transitar a energías no contaminantes.
- La contratación para la construcción de la menor parte se dio en la opacidad de la invitación restringida de participantes.

Los resultados, aún antes de que inicie siquiera el funcionamiento de la refinería se deja ver. En días pasados diversos medios de comunicación difundieron la noticia junto con evidencia de que la refinería de Dos Bocas se había inundado, como lo previeron diversos expertos. Como todas las políticas que han sido criticadas en este sexenio, el ejecutivo Federal, en la “mañanera” del 4 de noviembre de 2019, “explicó” desde su perspectiva las razones de las noticias.

“Se habló de que la refinería de Dos Bocas se había inundado, cosas por el estilo. Como está *ahora de moda exagerar un poco y mentir. Nada más que ahora para mentir y comer pescado hay que tener mucho cuidado*”.

Después de las acciones que hemos constatado la frase “para mentir... hay que tener cuidado” parecería una amenaza directa a todos aquellos que se opongan a la construcción de la refinería.

Finalmente, cabe analizar el impacto ambiental desde el marco internacional y los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano. Nuestro país firmó y ratificó el Convenio de Ramsar, que protege a los humedales en el mundo y asegura que los Estados parte “tengan un uso racional” en su territorio. Los humedales (en el caso mangle) funcionan como un mecanismo regulador del calentamiento global, entre menos haya, más se calienta.

Todo lo anterior, viene a cuenta porque la zona en la que se está construyendo el proyecto de Dos Bocas fue una zona de mangle y además está rodeada por otra zona de mangle; una de ellas de importancia mundial. ¿cómo va a garantizar este gobierno que no se dañe? Aún antes de iniciar en la primera semana de noviembre de 2019, diversas playas de Tabasco fueron cerradas por un derrame.

La refinería lleva necesariamente un impacto negativo ambiental en donde sea que se construya, pero construirla en un lugar de relevancia mundial para la conservación de medio ambiente, seguramente tendrá consecuencias, no políticas ni económicas, sino ambientales y no sólo en México sino en el mundo.

7.6 Inicio del Tren Maya sin requisitos legales previos

El tren maya, otra promesa de campaña, tiene la misma historia que ya ha sido relatada en los incisos anteriores. Esta quizá un poco más pública. En una búsqueda para el análisis del presente documento, se encontró que, de 114 procedimientos para el tren maya, sólo 3 eran licitaciones; por lo que el tren maya se construirá a la usanza de los viejos tiempos, con “amiguismos”.

El abuso a los más débiles ya ha hecho eco:

“El dirigente indígena refirió que para el despojo de tierras las autoridades federales se valen de “coyotes” que ofrecen dinero por sentarse a escuchar las características del proyecto y luego los hace firmar una lista de asistencia que después, sin que los pobladores se enteren, se convierte en un contrato de la compraventa de las propiedades”³⁰.

Se avista un problema no menor, la expropiación de 500 hectáreas a indígenas que pretenden se adicionen al tren como “inversión de bienes raíces”; mientras que las relevante, 10.5 hectáreas de Cobá³¹, pretenden expropiarse. Es decir, la zona que será económicamente activa será la parte expropiada.

Por lo que el inicio de la obra se dio entre reclamos de indígenas y activistas ambientales. Aunque habrá una consulta por dos días el próximo diciembre para ver si la obra se construye o no. Eso no evita que ya tenga dinero asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Adjudicaciones en marcha.

³⁰ LÓPEZ, Ixtlixóchitl. *El Tren Maya es un “proyecto de muerte”, acusan representantes indígenas*. Proceso, 4 de julio de 2019, visible en la siguiente liga: <https://www.proceso.com.mx/591145/el-tren-maya-es-un-proyecto-de-muerte-acusan-representantes-indigenas>, (consultado el 04 de enero de 2020).

³¹ VÁZQUEZ, Jesús, *Fonatur confirma expropiaciones en Cobá*, el Economista, 27 octubre 2019, visible en la siguiente liga: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Fonatur-confirma-expropiaciones-en-Coba-20191028-0002.html> (consultado el 04 de enero de 2020).

En su gira de la segunda semana de noviembre, el presidente López Obrador dijo:

“No quisiera yo, se los digo así con toda franqueza, que por *mezquindades* empiecen a llover los amparos y se detenga la obra (del Tren Maya) y que no la terminemos en tres años, y que termine yo mi gobierno y quede esa obra a medias”,

Por mezquindades se refiere a la posible presentación de amparos por un daño ecológico irreversible y la expropiación sin pago de más de 500 hectáreas a indígenas.

7.7 Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos

El 5 de noviembre de 2018 se expidió la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. En abril de 2019, tan sólo 5 meses después se publicó la reforma de 16 artículos y diversos del Código Penal Federal.

La reacción a la expedición de esta ley tuvo una fuerte respuesta legal. En el ámbito judicial se presentaron 5 controversias de constitucionalidad, 2 acciones de inconstitucionalidad y 4030 amparos de servidores públicos. La parte ilícita de esta ley no sólo se dio en el procedimiento sino también en el fondo. En ella se establece que todos los servidores públicos de cualquier ente de gobierno no podrán ganar más que el presidente Federal. En ese sentido, esta norma no debería ser aplicada a diversas entidades como a los organismos constitucionalmente autónomos, como lo es la COFECE (Comisión Federal de Competencia Económica), quien interpuso una de las controversias constitucionales y a pesar de que aún no se resuelve el fondo del asunto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia resolvió conceder la suspensión provisional del acto para que los servidores públicos afectados perciban el ingreso con el que fueron contratados.

Sin embargo, el asunto que puso en la mesa el tema y que precedió al de la COFECE, fue la Acción de inconstitucionalidad presentada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. No es posible olvidar que a finales de 2018 hubo una especie de contienda entre

el la Suprema Corte de Justicia y el Poder Legislativo. En ese caso la Suprema Corte de Justicia se pronunció por una suspensión general de la norma, lo que puso en duda su fundamento dado que eso fue un hecho sin precedentes. En consecuencia, el poder Legislativo realizó una reforma superficial de los artículos suspendidos que no se consolidó sino hasta abril del 2019.

“En el contexto de esta resolución acontecieron tres cosas que vale la pena destacar: 1) el legislador reformó parte de la legislación impugnada, con la intención (parece) de dejar sin materia el litigio; 2) uno de los dos ministros recién nombrados por la actual administración, el ministro González Alcántara, fue el voto decisivo para alcanzar la mayoría calificada necesaria para invalidar la norma, y 3) ante la emisión de la nueva norma, se presentó un nuevo litigio, cuyo conocimiento correspondió a la ministra Esquivel, también nombrada recientemente, quien determinó que no debía suspenderse la norma impugnada, y por tanto debe aplicarse durante la tramitación del juicio”³².

Al final del día, el tema se resolvió en la Acción de inconstitucionalidad 105/2018 y su acumulada 108/2018 en la que se declaró la inconstitucionalidad de los artículos 6, párrafo primero, fracciones II, III y IV, incisos b) y c), así como párrafo último, y 7, párrafo primero, fracciones I, inciso a), II y IV, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; así como la de los artículos 217 Bis y 217 Ter del Código Penal Federal.

En ese caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en el caso, no sin antes aclarar algunas razones que llaman la atención y por lo tanto se transcriben, a pesar de no alcanzarse la mayoría de los votos, al estar a favor sólo 7 ministros:

“En el caso, la consulta propuso declarar fundados los conceptos de invalidez porque el Decreto combatido es producto de un procedimiento legislativo que no respetó lo

³² GONZÁLEZ, Gabino, *Ley de remuneraciones y la resolución de la SCJN*, el Economista, 22 de mayo de 2019, visible en la siguiente liga: <https://www.economista.com.mx/opinion/Ley-de-remuneraciones-y-la-resolucion-de-la-SCJN-20190522-0173.html> (consultado el 04 de enero de 2020).

dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Federal, ni las disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.

...

Sin embargo, en la sesión pública aludida votaron en contra de esa conclusión los señores ministros Juan Luis González Alcántara Carranca, Yasmín Esquivel Mossa, Norma Lucía Piña Hernández, Javier Laynez Potisek y presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; y en el sentido de declarar fundados los conceptos de invalidez los señores ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán.”

Es importante observar que 3 de los ministros que votaron en contra de que exista una certeza jurídica en el procedimiento legislativo tienen alguna relación con Andrés Manuel López Obrador. Los ministros Juan Luis González Alcántara Carranca, Yasmín Esquivel Mossa fueron nombrados por López Obrador; el tercero, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea ha sido abiertamente cercano con el presidente.

La consecuencia de la no votación a favor de un correcto proceso legislativo en que ahora, el grupo mayoritario podrá, sin llevar ninguna certeza del procedimiento, crear normas válidas, en un marco de incertidumbre absoluta.

7.8 Cancelación de recursos para estancias infantiles

Las Estancias Infantiles fue uno de los 18 programas sociales que se eliminaron por el gobierno de López Obrador, uno de los que había comprobado ser exitoso; por lo que su eliminación generó un gran número de controversias tanto públicas como legales. A cambio, en el presupuesto de 2018 para 2019, se previó entregar el dinero en la mano a las familias, dinero que no les alcanzaba para pagar una estancia infantil.

El 10 de junio de 2019, la CNDH se pronunció en el caso, al emitir una recomendación a las secretarías de Bienestar y Hacienda, así como de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer) y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Nacional, por considerar que el modelo de entrega de apoyos directos, violan los derechos humanos de los niños y disminuyen el estándar de protección de estos.

Como en todos los grandes casos en los que alguien está en desacuerdo, el Ejecutivo se pronunció al respecto:

Es como el mundo al revés. Las *comisiones de derechos humanos pidiéndonos que violemos derechos humanos* ¡Eso no!, eso no lo vamos a hacer; recomendaciones para que se defiendan los derechos humanos, hay que cumplirlas, pero *no cumplir* algo que va en contra de los derechos humanos, pero para que no nos queremos así sólo en las generalidades, conozcan la recomendación y la respuesta que estamos dando sobre este tema”,

Paralelamente en Chihuahua y diversos Diputados de Acción Nacional presentaron controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al mismo tiempo, madres afectadas, presentaron casi 1,500 juicios de amparos.

En cuanto a la Acción del municipio de Chihuahua, el 10 de octubre de 2019, la Suprema Corte de Justicia la desechó por improcedente, porque las controversias sólo sirven para que los órganos de gobierno defiendan su ámbito de competencias, mientras que los ciudadanos cuentan con el juicio de amparo. En ese sentido, no se hizo ningún pronunciamiento sobre la legalidad de los pagos en “mano”.

Diversos Juzgados de Distrito han concedido la protección constitucional a las madres de los menores, por lo que, en la revisión, el consejero jurídico de la presidencia de la República solicitó se atrajera el asunto por la Corte; sin embargo, ésta negó su atracción.

Por otra parte, la Corte resolvió el amparo en Revisión 618/2008 en el que obliga al Instituto Mexicano del Seguro Social a seguir garantizando la prestación de estancias infantiles a sus beneficiarios; en el caso en que éstas se encuentren subrogadas, tomas las medidas necesarias para que se siga brindando el servicio con calidad y eficiencia.

Habrá que esperar el resultado final y definitivo, respecto de las acciones legales emprendidas en estos y en los otros casos de abuso presidencial.

VIII. Conclusiones y nueva agenda de investigación

En la presente investigación se documentó la forma en que los contrapesos y equilibrios propios de la democracia mexicana han sido ineficaces e insuficientes ante el escenario que se enfrenta actualmente en México.

La principal conclusión que se puede deducir del presente documento es que los mecanismos de defensa y denuncia frente a las políticas populistas instrumentadas en México han fracasado y que el andamiaje institucional democrático en el que se construyeron la legislación y las instituciones para limitar el poder no fue suficiente ni adecuado. Desde los amparos o acciones de inconstitucionalidad y hasta las instituciones autónomas o la división de poderes han sido superadas por el actual gobierno en general y en particular por el presidente López Obrador.

Además de la falta de contrapesos institucionales y legales, se puede apreciar en todas las transcripciones de las intervenciones del presidente López Obrador, las expresiones de odio o resentimiento personal que con frecuencia utiliza el mandatario, acentuando así la división social existente.

El énfasis del documento ha sido sobre los mecanismos de defensa y contrapesos legales existentes, pero no son lo únicos. Para el autor Timothy Snyder, existen al menos 20

mecanismos más allá de los legales que se deben implementar ante las amenazas autoritarias, el problema para fines de investigación es que no son mecanismos medibles como la obligación de defender las instituciones, estar atentos a la posibilidad de un “partido de estado”, del aumento de la polarización o del lenguaje de odio y de contribuir a las causas sociales más positivas³³.

La agenda de investigación consecutiva a la presente debe ser continuar con el seguimiento tanto de los instrumentos legales que se interpongan como de las instituciones autónomas que se sigan desmantelando, afectando o anulando, como las ya mencionadas.

La democracia mexicana está ante el principal reto de su historia y no hay un referente nacional de comparación. Sin embargo, las experiencias internacionales, especialmente en América Latina, pueden funcionar de comparativo y de ejemplo para el caso mexicano. Otra posible agenda de investigación subsecuente al presente documento es el comparativo temporal con las acciones que se llevaron a cabo en países con situaciones similares.

³³ SNYDER, Timothy. *On tyranny: Twenty lessons from the twentieth century*. Tim Duggan Books, 2017.

IX. Bibliografía

Libros

JUDIS, John B.

The Populist Explosion: How The Great Recession Transformed American And European Politics. Columbia, 2016.

MÜLLER, Jan-Werner.

¿Qué es el populismo?

Grano de sal, 2017.

NAÍM, Moisés.

El fin del poder: Empresas que se hunden, militares derrotados, papas que renuncian, y gobiernos impotentes: cómo el poder ya no es lo que era. Debate, 2013

RIVERO, Ángel; ZARZALEJOS, Javier; y DEL PALACIO, Jorge (ed.).

Geografía del populismo: un viaje por el universo del populismo desde sus orígenes hasta Trump. Tecnos, 2017.

SNYDER, Timothy.

On tyranny: Twenty lessons from the twentieth century.

Tim Duggan Books, 2017.

THOMAS, R.

Understanding public policies.

Pearson Prentice Hall, New Jersey, 2008

VÁZQUEZ, Luis. Daniel

Democracia, populismo y elitismo. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática 36,

INE, México, 2016.

MOUNK, Yascha.

El pueblo contra la democracia: Por qué nuestra libertad está en peligro y cómo salvarla.

Ediciones Paidós, 2018.

Revistas

PEÑA, Víctor S.

Autonomía constitucional y transparencia.

Revista Trilogía Núm. 6, México, Mayo 2008

SOTOMAYOR, Gabriela
ONU cuestiona independencia del Poder Judicial en México
Proceso, México, octubre de 2019

ZALDIVAR, Arturo
Ciudadanos Des-Amparados
El Universal, México, 26 de febrero de 2009

ZALDIVAR, Arturo
Suprema Corte: ¿oposición o contrapeso?,
Milenio, México, 19 de febrero de 2019.

Sitios electrónicos

INEE
Quiénes somos,
Consultado el 18 de noviembre de 2019, <https://www.inee.edu.mx/>

Senado de la República
Acuerdo de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia del Senado de la República, por el que se emite la Convocatoria para la elección o, en su caso, reelección de la presidenta o el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para el periodo 2019 – 2024,
Consultado el 18 de noviembre de 2019,
http://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/magistrados/Convocatoria_CNDH.pdf

AN/GS, Aristegui Noticias,
Sí fui candidata de Morena y no es novedad;
Consultado en 9 de noviembre de 2019. <https://aristeguinoticias.com/0811/mexico/si-fui-candidata-de-morena-y-no-es-novedad-cndh-no-es-contrapeso-ni-aplaudidor-del-gobierno-rosario-piedra/>

Animal Político.
5 consejeros de CNDH renuncian por llegada de Rosario Piedra; AMLO descalifica su trabajo
Consultado el 14 de noviembre de 2019.
<https://www.animalpolitico.com/2019/11/consejeros-cndh-renuncias-rosario-piedra-amlo/>

AN/GS, Aristegui noticias
Pidió UIF congelar cuentas de Medina Mora y sus hermanos; cuando renunció las desbloqueó
10 octubre 2019, consultado el 7 de noviembre de 2019.
<https://aristeguinoticias.com/1010/mexico/pidio-uif-congelar-cuentas-de-medina-mora-y-sus-hermanos-cuando-renuncio-las-desbloqueo/>

Animal Político.

De la cancelación definitiva a la consulta, ¿cómo cambió AMLO su postura sobre el Nuevo Aeropuerto?

México, consultado el 17 de agosto de 2018 <https://www.animalpolitico.com/2018/08/de-la-cancelacion-definitiva-a-la-consulta-como-cambio-amlo-su-postura-sobre-el-nuevo-aeropuerto/>

García Karol.

Costo de cancelar el NAIM queda en 71,000 millones de pesos: SCT,

El Economista, México. 28 de agosto de 2019, consultado el 4 de noviembre de 2019 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Costo-de-cancelar-el-NAIM-queda-en-71000-millones-de-pesos-SCT-20190828-0057.html>

No más Derroches.

Tribunal federal ordena detener la construcción del aeropuerto de Santa Lucía,

México, consultado el 4 de noviembre de 2019 <https://nomasderroches.mx/tribunal-federal-ordena-detener-la-construccion-del-aeropuerto-de-santa-lucia/>

No más derroches.

Los amparos vs Santa Lucía continúan; no hay luz verde para construir en términos legales consultado el 4 de noviembre de 2019 <https://nomasderroches.mx/los-amparos-vs-santa-lucia-continuan-no-hay-luz-verde-para-construir-en-terminos-legales/>

López Ponce Jannet

Acusa interés "político y económico" en amparos para frenar Santa Lucía,

Milenio, 14 de junio de 2019, México consultado el 7 de noviembre de 2019 <https://www.milenio.com/politica/amlo-interes-politico-economico-amparos-frenar-santa-lucia>

Solís Arturo

Refinerías de Pemex sumaron 3 meses de estancamiento operativo en agosto.

Forbes, 15 de octubre de 2019. consultado el 7 de noviembre de 2019

<https://www.forbes.com.mx/refinerias-de-pemex-sumaron-3-meses-de-estancamiento-operativo-en-agosto>

López Ixtlixóchitl

El Tren Maya es un “proyecto de muerte”, acusan representantes indígenas

Proceso. 4 de julio de 2019, consultado el 7 de noviembre de 2019, <https://www.proceso.com.mx/591145/el-tren-maya-es-un-proyecto-de-muerte-acusan-representantes-indigenas>

Vázquez Jesús

Fonatur confirma expropiaciones en Cobá,

El Economista, 27 octubre 2019 consultado el 17 de noviembre de 2019,

<https://www.eleconomista.com.mx/estados/Fonatur-confirma-expropiaciones-en-Coba-20191028-0002.html>

González Santos Gabino

Ley de remuneraciones y la resolución de la SCJN

El Economista, 22 de mayo de 2019, consultado el 17 de noviembre de 2019,

<https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Ley-de-remuneraciones-y-la-resolucion-de-la-SCJN-20190522-0173.html>

Norma Alvarez Beatriz Magaloni Roberto Blum Cristina Casanueva Alberto Díaz Edna Jaime Luis Rubio Luis Vergara

Reforma del Sistema Político Mexicano

Condición para la modernización Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C.

consultado el 14 de noviembre de 2019,

http://cidac.org/esp/uploads/1/Reforma_del_sistema_pol_tico_mexicano_PDF.pdf

Financiamiento público de Partidos políticos

INE, consultado el 17 de noviembre de 2019, <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>

Casar Ma. Amparo

Los pesos y contrapesos a las facultades del Ejecutivo; la función de los partidos políticos, el Judicial, el Legislativo y la administración pública

Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, consultado el 11 de noviembre de 2019

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2748/24.pdf>

Leyes consultadas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se crea la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y su proceso legislativo.

Voto particular del señor ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, en relación con el dictamen relativo a la Facultad de Investigación 1/2009.

Documentos de Trabajo es una investigación de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urraza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México

Documento registrado ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor

D.R. © 2020, Partido Acción Nacional